

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicación n.º 11001 31 03 043 2022 00216 00

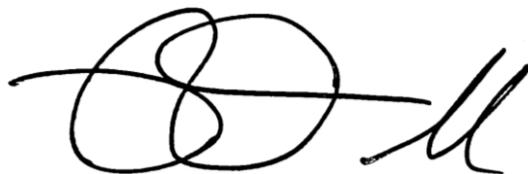
Atendiendo los escritos militantes en los abonados digitales “043AllegaSolicitudInformación” y “044MemorialCorreccionDesignacionCurador”, de una revisión de las diligencias, se advierte que se incurrió en una imprecisión en lo que respecta a los datos de notificación del profesional del derecho designado en el auto proferido el 27 de junio hogaño¹, así entonces, con fundamento en el inciso final del artículo 286 del Código General del Proceso, para los fines pertinentes se corrige tal proveído.

En tal sentido, con miras a notificar al abogado Jorge Antonio González Alonso, se tiene que la información correcta para ello es la que se expone a continuación y no como se indicó en el proveído aludido, a saber.

- Correo electrónico: gonzalezalonso.jorgeantonio@gmail.com.
- Celular: 3164543297.
- Calle 35 # 7 - 25, oficina 204 de Bogotá.

Por Secretaría, notifíquese esta decisión al auxiliar de la justicia bajo los lineamientos del auto objeto de corrección.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cc84d50a37231072221e3322ece8930ba83fd9d6d2f3325b0c091d14ec7e6f9**

Documento generado en 28/09/2023 04:02:48 PM

¹ Archivo digital “040AutoRelevaCurador”.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>